

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
Presente.

**REF.:** Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., continuando el Hecho Relevante informado el 29 de septiembre de 2020 bajo el ID 2662808.

Al respecto, y en relación (i) al préstamo acordado el 25 de agosto de 2017 entre Americas Petrogas Argentina S.A. (posteriormente absorbida por la Sociedad) y Tecpetrol Internacional S.L. (en carácter de mutuante) en virtud del cual Tecpetrol S.A. debía transferir a Tecpetrol Internacional S.L. la suma de USD 15.000.000 en concepto de cancelación del capital del mismo; y (ii) a la cancelación de la cuota de capital de USD 29.714.212,12 del préstamo acordado el 03 de julio de 2018 entre Tecpetrol S.A. (en carácter de mutuatario) y Tecpetrol Internacional S.L. (en carácter de mutuante) (en adelante junto con el préstamo referido en (i) precedente los "Préstamos"), informamos que, en el día de la fecha las partes acordaron extender a 40 días el período de gracia que tiene Tecpetrol S.A. bajo los términos de los Préstamos para remediar los incumplimientos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**TECPETROL S.A.**